

	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V10 Vigencia: 19/05/2026 Página 1 de 14
--	-----------------------	---

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	Junio de 2026
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	Milena Del Carmen Prada Martínez
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Oficina de Talento Humano
4. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES N°	2026-V5
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	La educación en Colombia está consagrada como un derecho fundamental, un servicio público esencial y una función social conforme al artículo 67 de la Constitución Política, lo cual impone al Estado el deber de garantizar su prestación con calidad, equidad, pertinencia e inclusión. Esta obligación se materializa a través de las instituciones educativas, que deben contar con los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para cumplir su función social de formar ciudadanos íntegros, críticos y comprometidos con el desarrollo del país. En concordancia, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" reconoce que la transformación de la educación requiere no solo mejoras en infraestructura o cobertura, sino también un fortalecimiento del talento humano que soporta su operación, especialmente en las entidades públicas de educación superior. Es por ello que se promueve la modernización administrativa, el fortalecimiento institucional y el bienestar de los servidores públicos como condiciones habilitantes para una educación pública de calidad. Desde esta perspectiva, el fortalecimiento del proceso de Gestión del Talento Humano en las instituciones educativas es una condición indispensable para garantizar una administración eficiente, transparente, con enfoque de derechos y centrada en el desarrollo integral de las personas que prestan el servicio educativo. La Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, como entidad pública de educación superior de carácter distrital, está comprometida con el cumplimiento de su misión institucional de formar profesionales íntegros, innovadores y socialmente responsables. Para lograr este propósito, la institución ha adoptado el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2028, en el cual se establece como eje estratégico la "Gestión Sostenible y Responsable", orientada a fortalecer las capacidades internas, la planeación estratégica del talento humano, la eficiencia administrativa y el cumplimiento normativo. En este marco, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en coordinación con el proceso de Gestión del Talento Humano, lidera funciones esenciales como: • La administración de la planta de personal. • Los procesos de selección y vinculación. • La gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

- La evaluación del desempeño.
- El desarrollo de programas de bienestar institucional.
- La formación continua del personal.

Sin embargo, la dinámica actual de crecimiento de la Institución Universitaria, la atención de nuevas obligaciones reglamentarias y el aumento en la carga operativa derivada de los procesos académicos, contractuales y administrativos, han generado la necesidad de fortalecer este proceso mediante la contratación de un profesional en Ingeniería.

La contratación de personal en modalidad de prestación de servicios profesionales se encuentra debidamente sustentada en la normativa vigente:

Constitución Política de Colombia, artículos 67 y 209.

Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3: Permite contratar servicios de apoyo a la gestión que no generan relación laboral.

Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4: Regula la modalidad de contratación directa en servicios profesionales especializados.

Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.2 y siguientes: Requiere la existencia de estudios previos, necesidad debidamente justificada y análisis de oferta.

Sentencias C-154 de 2013 y C-614 de 2009 (Corte Constitucional): Reafirman la validez y legalidad de esta modalidad de contratación siempre que se limite al objeto específico y no implique subordinación.

Ley 489 de 1998, artículo 6 y siguientes: Refuerza los principios de eficiencia y responsabilidad en la administración pública.

La contratación propuesta se fundamenta en la necesidad de fortalecer técnica y operativamente el proceso de Gestión del Talento Humano, debido a que la capacidad instalada actualmente resulta insuficiente para atender con eficacia la creciente demanda institucional derivada de la ejecución, seguimiento y control de los programas de capacitación, bienestar social, incentivos, gestión del conocimiento, cultura organizacional y demás estrategias orientadas al fortalecimiento del talento humano. Esta situación se evidencia en el incremento de las actividades relacionadas con la implementación y seguimiento de los planes institucionales, la consolidación y análisis de indicadores de gestión, la recopilación de información sobre clima organizacional y satisfacción laboral, la actualización de bases de datos del personal y el cumplimiento de las metas institucionales establecidas para el proceso.

En este contexto, se hace indispensable contar con un profesional en Ingeniería que complemente el recurso humano existente y brinde apoyo técnico en el seguimiento, control y ejecución de las actividades propias del proceso de Gestión del Talento Humano, garantizando el cumplimiento oportuno de los programas institucionales, la calidad de la información, la mejora continua de los procesos y el fortalecimiento de las estrategias de desarrollo del talento humano.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el principio de planeación implica que toda contratación debe surgir de una necesidad real, previamente identificada, evaluada y presupuestada.

	En consecuencia, se considera necesaria, pertinente, legal y estratégicamente coherente la contratación de un profesional en Ingeniería, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, para apoyar el seguimiento, control y fortalecimiento de los programas de capacitación, bienestar social, incentivos, gestión del conocimiento, cultura organizacional, clima laboral e indicadores de gestión del proceso de Gestión del Talento Humano de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB.				
7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	80111601	80000000	80110000	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	OBJETO DEL CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB		
	VER CUADRO ANEXO				
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor total de la contratación es de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000).			
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores históricos pagados para la realización del objeto contractual.			
	FORMA DE PAGO	Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.			
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No.		Valor	Fecha de Expedición	
	261320		\$10.000.000	30-06-2026	
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Será la establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.				
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	N/A				
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Las actividades propias del objeto del Contrato se ejecutarán en el Distrito E. I. P de Barranquilla				

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: a. Obligaciones Generales: 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. 5. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 6. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. b. Obligaciones Específicas: Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	MILENA DEL CARMEN PRADA MARTINEZ
	Identificación del funcionario:	C.C. N° 32.893.561
	Cargo:	Jefe Oficina de Talento Humano
	Dependencia:	Oficina de talento humano
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	N/A	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la IUB, en los términos establecidos en ley. (APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS)	

De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley. (APLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

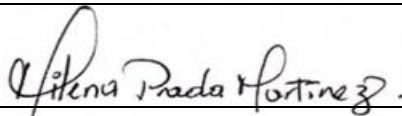
REQUISITOS HABILITANTES.

20. CAPACIDAD JURÍDICA:

- Propuesta
- Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- Copia de Cédula de Ciudadanía
- Registro Único Tributario – RUT
- Certificaciones de estudios
- Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia
- Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
- Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión)
- Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional
- Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional
- Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Certificado registro de deudores alimentarios morosos “REDAM”
- Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario.
- Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013)
- Certificación Bancaria.

21. EXPERIENCIA:

Será establecida en el anexo No. 1 del presente estudio Previo

22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	N/A	
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	N/A	
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	N/A	
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	N/A	
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo 2. Matriz de Riegos.	
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	En este contrato no aplica la exigencia de garantías, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que las garantías no son obligatorias en la modalidad de selección de contratación directa.	
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	N/A	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	MILENA DEL CARMEN PRADA MARTINEZ	Visto Bueno Ordenador del gasto
CARGO:	Jefe Oficina de Talento Humano	RECTOR: ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO

**ANEXO No. 1:
CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTA**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	PERFIL (PROFESIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA)	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO TODOS LOS IMPUESTOS	PLAZO	FORMA DE PAGO	SUPERVISOR
MAYERLIS OBANDO MENDOZA	Se requiere contratar servicios de una persona natural con estudios profesionales en ingenierías o ciencias económicas, con núcleo básico de conocimiento en ingeniería en procesos industriales, industrial, administrador de empresas, economía o afines con una experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con su profesión o gestión administrativa, para que preste sus servicios como apoyo en la oficina de talento humano de la institución universitaria de Barranquilla.	1. Apoyo seguimiento y control los programas de capacitación, así como los planes de desarrollo y perfeccionamiento para el personal administrativo y docente, promoviendo la actualización de conocimientos y el crecimiento profesional, en cumplimiento de las normas aplicables y los procedimientos establecidos por la Institución Universitaria de Barranquilla. 2. Apoyo, seguimiento y control a el programa de política de gestión del conocimiento institucional. 3. Apoyo, seguimiento y control al plan de incentivos institucional. 4. Apoyo, seguimiento y control al plan de seguimiento y reporte de los indicadores de gestión del área, garantizando la veracidad y oportunidad de la información. 5. Recopilar, analizar y reportar información sobre clima organizacional y satisfacción laboral.	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000). Incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2026 , una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La institución de barranquilla pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: -Un primer pago por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) a corte 31 de julio de 2026 y un pago al finalizar la ejecución del contrato por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000). Cada pago debe estar precedido de la cuenta de cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL) y pago de los impuestos a que haya lugar.	MILENA DEL CARMEN PRADA MARTINEZ

		6. Apoyar la ejecución de actividades de fortalecimiento de la cultura organizacional y la promoción de valores institucionales. 7. Apoyo, seguimiento y control a los programas de incentivos y estímulos para el personal, asegurando la mejora continua y el cumplimiento de metas institucionales. 8. Apoyo, seguimiento y control las bases de datos de trabajadores actualizadas según el tipo de vinculación para efectos de comunicaciones. 9. Apoyo, seguimiento y control de todas las estrategias de Bienestar Social y Capacitación de la Institución universitaria de Barranquilla-IUB. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 12. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.				
--	--	--	--	--	--	--

TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El IUB y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vibración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

ESTUDIO PREVIO

FR-JUR-08-V10
Vigencia: 19/05/2026
Página 13 de 14

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato